



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar
Sala Administrativa

RESOLUCION PSA No. 082

Junio 24 de 2015

Por medio de la cual se confiere una comisión de servicios

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, conforme a lo aprobado en Sala del
24 de junio de 2015 y

CONSIDERANDO

Que la Magistrada de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, ISAMARY MARRUGO DÍAZ, requiere trasladarse al Municipio de Magangué, el día 25 de junio del presente año, con el objeto de asistir al seminario "Taller sobre Justicia Transicional", organizado por la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla con apoyo de la Organización Internacional para la Migración (OIM).

Que mediante Acuerdo No. PSAA08-4529 del 4 de febrero del 2008, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, delegó a las Seccionales la función de otorgar las comisiones de servicios, referidas en el artículo 136 de la ley 270 de 1996, a los magistrados que las conforman y a los empleados de las respectivas salas, dentro del ámbito territorial de su competencia.

Que de conformidad con el artículo 136 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo antes citado, según lo aprobado en sesión ordinaria del 24 de junio de 2015, es procedente autorizar la Comisión de Servicios a la citada funcionaria, sin viáticos y gastos de viaje los cuales serán cubiertos por la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

RESUELVE

ARTICULO 1°: Comisionar a la Magistrada de la Sala Administrativa del CSJB, ISAMARY MARRUGO DÍAZ, para viajar al Municipio de Magangué, el día 25 de junio del presente año, sin viáticos y gastos de viaje, de acuerdo con la parte considerativa de esta Resolución.

ARTICULO 2°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

IVAN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

M.P. IND/ P. RAM